



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLI

Martes, 22 de mayo de 1984

Núm. 115

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 6.158

Núm. 6.156

GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

Con fecha 4 de mayo de 1984 se formuló pliego de cargos del expediente sancionador a doña Mercedes Montoya Suárez, con domicilio en esta capital (La Bombarda), por supuesta infracción al Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero.

Habiendo resultado desconocida en el domicilio anteriormente indicado se procede por la presente a dar cumplimiento a lo establecido en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la interesada, por resultar en ignorado paradero.

Zaragoza, 14 de mayo de 1984.

El Gobernador civil,
ANGEL-LUIS SERRANO GARCIA

Núm. 6.157

Con fecha 3 de mayo de 1984 se ha dictado resolución del expediente sancionador a don Luis Díaz Díaz, con domicilio en esta capital (calle Sol Naciente, núm. 11, Quinta Julieta), por infracción al Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero.

Habiendo resultado desconocido en el domicilio anteriormente indicado se procede por la presente a dar cumplimiento a lo establecido en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado, por resultar en ignorado paradero.

Zaragoza, 14 de mayo de 1984.

El Gobernador civil,
ANGEL-LUIS SERRANO GARCIA

Con fecha 3 de mayo de 1984 se dictó resolución del expediente sancionador a doña Rosa-María Rodríguez Jiménez, con domicilio en Zaragoza (calle Sol Naciente, número 11, Quinta Julieta), por infracción del Decreto 196 de 1976, de 6 de febrero.

Habiendo resultado desconocida en el domicilio anteriormente indicado se procede por la presente a dar cumplimiento a lo establecido en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la interesada, por resultar en ignorado paradero.

Zaragoza, 14 de mayo de 1984.

El Gobernador civil,
ANGEL-LUIS SERRANO GARCIA

Núm. 6.159

Con fecha 4 de mayo de 1984 se formuló pliego de cargos del expediente sancionador a don Antonio López Heredia, con domicilio en esta capital (calle San Pablo, número 104), por infracción del artículo 74, tomo I, de las Ordenanzas municipales.

Habiendo resultado desconocido en el domicilio anteriormente indicado se procede por la presente a dar cumplimiento a lo establecido en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado, por resultar en ignorado paradero.

Zaragoza, 14 de mayo de 1984.

El Gobernador civil,
ANGEL-LUIS SERRANO GARCIA

SECCION CUARTA

Núm. 5.042

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 15. - DAROCA

Doña María-Jesús Romero de Claver, Recaudadora de Tributos de la Zona de Daroca;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

"Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio, o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción general de Recaudación y Contabilidad."

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos, que se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia y se

fijen en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Asimismo, el Tesorero de Hacienda, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

“Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento general de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento general de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días; contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el mismo, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto, que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Daroca, 9 de abril de 1984. — La Recaudadora, María-Jesús Romero.

Relación que se cita

Municipio de Longares

Artigas Artigas, Mariano. Seguridad Social agraria. 1980-81-1982. 2.884 pesetas.

Artigas Losilla, Natividad. Seguridad Social agraria. 1981-82-1983. 9.015 pesetas.

Blasco Traid, Felipe. Licencia Fiscal Industrial. 1983. 9.435 pesetas.

Comunidad de Propietarios. Urbana (calle García, 10). 1979-80-81-82-1983. 2.958 pesetas.

Comunidad de Propietarios. Urbana (calle García, 17). 1983. 257 pesetas.

Comunidad de Propietarios. Urbana (calle García, 36). 1983. 122 pesetas.

Comunidad de Propietarios. Urbana (calle Felipe V, 38). 1982-1983. 754 pesetas.

Gimeno Rodrigo, Pedro. Seguridad Social Agraria. 1981-82-1983. 9.615 pesetas.

Oros Arnaudas, José-María. Licencia Fiscal Industrial. 1979-1980. 9.941 pesetas.

Núm. 5.043

ZONA 15 — DAROCA

Doña María-Jesús Romero de Claver, Recaudadora de Tributos de la Zona de Daroca;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que

me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

“Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio, o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción general de Recaudación y Contabilidad.”

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos, que se publiquen en el “Boletín Oficial” de la provincia y se fijan en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Asimismo, el Tesorero de Hacienda, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

“Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento general de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento general de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días; contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el mismo, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto, que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación, y que son únicos moti-

vos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Daroca, 10 de abril de 1984. — La Recaudadora, María-Jesús Romero.

Relación que se cita

Municipio de Luesma

Hernando Iberní, Agustín (herederos). Urbana (calle Escuelas, 6). 1981-82-1983. 191 pesetas.

Iberri Pascual, Félix. Rústica. 1983. Seguridad Social agraria. 1979-80-81-82-1983. 23.946 pesetas.

Naval Lahoz, Julián. Urbana (calle Iglesia, 16). 1979-80-81-82-1983. 1.026 pesetas.

Arzobispado de Zaragoza. Urbana (calle Barranco, 14). 1979-80-81-82-1983. Urbana (plaza Iglesia, 1). 1981-82-1983. 408 pesetas.

Hernando Gargallo, Pascual. Urbana (calle Felipotas, 12). 1981-82-1983. 156 pesetas.

Mainar Lancina, Senén. Seguridad Social agraria. 1983. 2.872 pesetas.

Ramiro, Joaquina. Urbana (calle Felipotas, 8). 1981-82-1983. 155 pesetas.

Ramiro Casao, José y hermano. Seguridad Social agraria. 1983. 1.136 pesetas.

Núm. 5.044

ZONA 15. — DAROCA

Doña María-Jesús Romero de Claver, Recaudadora de Tributos de la Zona de Daroca;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

“Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio, o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción general de Recaudación y Contabilidad.”

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos, que se publiquen en el “Boletín Oficial” de la provincia y se fijan en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Asimismo, el Tesorero de Hacienda, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

“Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento general de Recaudación,

declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento general de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días; contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el mismo, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto, que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Daroca, 11 de abril de 1984. — La Recaudadora, María-Jesús Romero.

Relación que se cita

Municipio Paniza

- Báguena García, Julián. Seguridad Social agraria. 1981-82-1983. 4.007 pesetas.
 Báguena Giménez, José. Seguridad Social agraria. 1979-80-81-82-1983. 37.222 pesetas.
 Báguena Moreno, Fermín. Seguridad Social agraria. 1979-80-81-82-1983. 21.342 pesetas.
 Báguena Moreno, Pedro. Seguridad Social agraria. 1981-82-1983. 6.210 pesetas.
 “Brea Export”, S. A. Licencia Fiscal Industrial. 1979-1980. 6.210 pesetas.
 “Brea Export”, S. A. Licencia Fiscal Industrial. 1979-1980. 26.895 pesetas.
 Burillo Ubide, Agustín. Licencia Fiscal Industrial. 1979-1980. 695 pesetas.
 Calatayud Gracia, Saturnino. Seguridad Social agraria. 1979-80-81-82-1983. 9.759 pesetas.
 Calatayud Idiago, Marcelino. Seguridad Social agraria. 6.831 pesetas.
 Cerced Cebrián, Eugenio. Seguridad Social agraria. 1979-80-81-82-1983. 28.738 pesetas.
 Cerced Gimeno, Apolonia (hermanos). Urbana (calle Juste, 2). 1980-81-82-1983. 248 pesetas.
 “Confeciones Paniza”, S. L. Licencia Fiscal Industrial. 1983. 16.799 pesetas.
 “Confeciones Tuba”, S. L. Licencia Fiscal Industrial. 1983. 7.560 pesetas.
 Flandes Izaguirre, Manuel. Seguridad Social agraria. 1979-80-81-82-1983. 20.252 pesetas.
 García Baselga, Mariano. Seguridad Social agraria. 1979-80. 9.988 pesetas.

García Espinosa, Filomena. Rústica. 1983. Seguridad Social agraria. 1981-82-1983. 24.126 pesetas.

García Gaudioso, Claudio. Seguridad Social agraria. 1981-82-1983. 22.835 pesetas.

García Montañés, Pascual. Urbana (calle Montserrat, 24). 1982-1983. Seguridad Social agraria. 1979-80-81-82-1983. 8.417 pesetas.

García Rodríguez, José-Francisco. Urbana (calle Montserrat, 15). 1983. 808 pesetas.

Gaudioso Oros, Manuel. Urbana (calle Nueva, 18). 1982-1983. 108 pesetas.

Gimeno García, Apolonio. Seguridad Social agraria. 1981-82-1983. 5.811 pesetas.

Gimeno Laín, Esteban. Seguridad Social agraria. 1981-1982. 4.006 pesetas.

Hernández Laínez, Ramona. Seguridad Social agraria. 1979-80-81-82-1983. 13.499 pesetas.

Higueras Suso, Pilar. Seguridad Social agraria. 1979-80-81. 15.863 pesetas.

Lorente Ubide, Manuel. Seguridad Social agraria. 1981-82-1983. 2.204 pesetas.

Martín Simón, Félix. Seguridad Social agraria. 1979-80-81-82-1983. 21.342 pesetas.

Martínez Iriarte, Babilia. Licencia Fiscal Industrial. 1982. 3.780 pesetas.

Martínez Juste, Gregorio. Licencia Fiscal Industrial. 1982. 4.103 pesetas.

Montañés Gracia, Pascual. Seguridad Social agraria. 1980. 982 pesetas.

Oteo Gaudioso, Benito. Seguridad Social agraria. 1979-80-81-82-1983. 4.449 pesetas.

Palomar Algorta, Emilio. Urbana (calle Afueras, A 4). 1983. 4.008 pesetas.

Quílez Vicente, Félix. Seguridad Social agraria. 1983. 1.002 pesetas.

Ruiz Gonzalvo, José. Urbana (calle Montserrat, 26) y Seguridad Social agraria. 1982-1983. 2.748 pesetas.

Santacruz Romeo, Miguel. Seguridad Social agraria 1981-82-1983. 8.414 pesetas.

Serrano Domingo, Mariano. Urbana (calle Montserrat, 14). 1982-1983. 3.425 pesetas.

Torquet Pérez, Joaquín y I. Seguridad Social agraria. 1982. 802 pesetas.

Ubide Cucalón, Francisco. Seguridad Social agraria. 1979-80-81-82-1983. 26.672 pesetas.

Ubide Oteo, Carmen. Seguridad Social agraria. 1979-80-81-82-1983. 4.709 pesetas.

Vitaller Higueras, Felipe. Urbana (calle Tejedores, 11). 1981. Urbana (calle Ds. Afueras, A 5) 1982-82-1983. 3.166 pesetas.

Núm. 5.045

ZONA 15. — DAROCA

Doña María-Jesús Romero de Claver, Recaudadora de Tributos de la Zona de Daroca;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación, contra los deudores que a continuación se relacionan, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

“Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el ar-

tículo 99 del Reglamento general de Recaudación, requiriese al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio, o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse, por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento general de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción general de Recaudación y Contabilidad.”

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos, que se publiquen en el “Boletín Oficial” de la provincia y se fijen en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Asimismo, el Tesorero de Hacienda, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

“Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento general de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento general de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el “Boletín Oficial” de la provincia, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía con embargo de sus bienes, hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días; contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el mismo, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto, que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Daroca, 10 de abril de 1984. — La Recaudadora, María-Jesús Romero.

Relación que se cita

Municipio de Miedes

- Agudo Gil, Feliciano. Seguridad Social agraria. 1982-1983. 3.204 pesetas.

SECCION QUINTA

Núm. 5.486

Alcaldía de Zaragoza

GERENCIA DE URBANISMO

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 28 de marzo de 1984, ha dictado providencia declarando en estado de ruina inminente a la casa número 29 de la calle Suiza, angular a la calle Lausana, de Zaragoza, ordenando su demolición en el plazo máximo de quince días, adoptándose, mientras tanto, medidas de seguridad. En última instancia y ante la conducta negligente del propietario, el Ayuntamiento podrá tomar a su cargo la ejecución de las obras de derribo, así como las previas de seguridad, resarcándose de los gastos que se ocasionen en la forma legal oportuna, que podrá consistir en trabar embargo sobre el solar resultante de la demolición.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos a don Humberto Pueyo, heredero de doña Manuela Lahoz Lorente, en ignorado y desconocido paradero, cuyo último domicilio conocido era la calle División Azul, número 3, de la ciudad de Alcañiz (Teruel), o cualquier otra persona que pudiera resultar ser propietaria de la mencionada finca en la actualidad, significándole que la presente resolución es inmediatamente ejecutiva, no obstante los recursos que sean procedentes, advirtiéndoles que contra la anterior resolución podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el término de un mes, a contar desde el día siguiente al en que reciban esta notificación, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes sin que se notifique su resolución; además, se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente de la Audiencia Territorial dentro del término de dos meses, siguientes a la notificación de la resolución del recurso de reposición, cualquiera que sea su fecha; si ésta no fuera adoptada en el indicado mes, el recurso contencioso podrá interponer dentro del año siguiente a la fecha en que hubiera presentado el recurso de reposición, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 377 y 388 de la Ley de Régimen Local, y 52 y siguiente de la Ley de 27 de diciembre de 1956, con la advertencia de que, no obstante, se podrá utilizar cualquiera otros recursos si lo creen conveniente.

Zaragoza a 17 de abril de 1984. — El Gerente.

Núm. 1.776

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria celebrada el día 11 de enero de 1984.

Constituyóse el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria de primera convocatoria, previa citación correspondiente, en la sala de la Permanente de la Casa Consistorial, siendo las 9.15 horas del día de la

fecha, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, con asistencia de los vocales don Santiago Vallés Cortés, don José Grasa Alvarez y don Antonio Martínez Garay, Concejales. Doctor Ingeniero, don José-Luis Cerezo Lastrada; Doctor Arquitecto, don Jesús Guindeo Aznárez; Gerente, don José-Miguel Colmenares Pelillo, y don Miguel-Angel Núñez Ruiz, Letrado. Secretario, don Xavier de Pedro y San Gil. Está presente el Viceinterventor de Fondos municipales, don José-Manuel Oliván García, en funciones de Interventor. Excusa su asistencia don Antonio Higuera Arnal, vocal.

Por la presidencia fue declarada abierta la sesión y leída y aprobada el acta de la sesión anterior y los extractos de los acuerdos adoptados por este Consejo durante el pasado mes de diciembre de 1983, sin que se formularan rectificaciones ni observaciones a la misma.

A continuación, el Gerente señor Colmenares procedió a la lectura del orden del día, siendo aprobadas las siguientes propuestas:

EXPEDIENTES PARA APROBACION DEL CONSEJO DE GERENCIA

Licencias de obra nueva

Ratificar acuerdo por el Consejo de Gerencia de 30 de octubre de 1979 en expediente sobre construcción de vivienda agrícola en barrio de Villamayor, remitiendo el expediente a la DGA.

— Conceder licencia de obras para la construcción de siete viviendas en calle Huerva, número 17, a petición de Domingo Adán Arias.

— Conceder licencia de obras para la construcción de dieciséis viviendas en travesía Palafox, del barrio de Monzalbarba, a petición de Antonio Sánchez Marco.

— Conceder licencia de obras para la construcción de dos viviendas en camino de Enmedio, a petición de José-Felipe Ferruz Blasco.

— Conceder licencia de obras para construcción de edificio de veintisiete viviendas, locales y garajes en calle Capitán Pina, 13-17, a petición de Valeriano Sarto Romeo.

Reformas de local

Conceder autorización para realizar obras de acondicionamiento de local sito en calle Domingo Miral, para Junta de distrito (cuartel "Palafox").

— Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local sito en calle Hermanos Gamba, número 10, a petición de José-María Aranda Doménech, destinado a la venta de material eléctrico.

— Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local, sito en calle Arzobispo Doménech, angular a calle Alar del Rey, destinado a zapatería, a petición de Carlos Reula Paul.

— Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local sito en paseo de Cuéllar, número 1, destinado a charcutería, a petición de Luis Bayona Escalada. Se acuerda conceder licencia de legalización de obras ya realizadas, incoando expediente de sanción.

— Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local sito en calle Asín y Palacios, número 23, destinado a Centro de Formación Profesional, a petición de don Luis García Urrea y otro.

— Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local sito en calle Batalla de Lepanto, 4, destinado a la venta de material eléctrico, a petición de Ramón Alós Carrera.

— Conceder licencia de obras para reforma de local en calle León XIII, número 21, destinado a la actividad de bar, a petición de José-Luis Asensio Gracia.

— Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local sito en calle Fernando el Católico, 15, destinado a taller y comercio de joyería, a petición de hermanos Selma.

— Conceder licencia de obras para decoración de local sito en camino Puente Virrey, 43, destinado a la venta de material eléctrico, a petición de José-Luis Marquina Ruiz.

— Conceder licencia de obras para reforma de local sito en calle del Carmen, 9, destinado a la actividad de bar, a petición de José-Javier Pueyo

Agudo Gil, Feliciano. Seguridad Social agraria. 1982-1983. 1.870 pesetas.

Aldana Luzón, Pablo. Seguridad Social agraria. 1979-80-81-82-1983. 9.104 pesetas.

Alejandro Pérez, Albina. Rústica y Seguridad Social agraria. 1979-80-81-82-1983. 21.675 pesetas.

Aureta Navarro, Manuel. Rústica y Seguridad Social agraria. 1983. 8.718 pesetas.

Bruna Cortés, Aniceto. Seguridad Social agraria. 1980-81-82-1983. 3.952 pesetas.

Buenafé Ruiz, Luz. Urbana (calle General Franco, 72 y calle General Franco, 45). 1983. 630 pesetas.

Castillo García, Inés. Seguridad Social agraria 1981-82-1983. 8.414 pesetas.

Cebrián Aldana, Juan y V. Seguridad Social agraria. 1983. 5.543 pesetas.

Cebrián Almenara, Andrea. Seguridad Social agraria. 1983. 5.342 pesetas.

Cebrián Pérez, Alejandro. Seguridad Social agraria. 1983. 3.005 pesetas.

Cubero Salillas, Valero. Seguridad Social agraria. 1982-1983. 5.876 pesetas.

Cubero Salillas, Victoria. Urbana (calle General Franco, 3). 1982. 905 pesetas.

García Aldana, Julián. Seguridad Social agraria. 1979-80-81-82-1983. 9.104 pesetas.

García Franco, Julián. Urbana (calle Piquete, 7). 1983. 682 pesetas.

Gil María, Isidro. Seguridad Social agraria. 1979-80-81-82-1983. 6.634 pesetas.

Gimeno Lorente, Luis. Rústica y Seguridad Social agraria 1979-80-81-82-1983. 28.138 pesetas.

Hernández Agudo, Josefa. Urbana (calle Horno, 10). 1979-80-81-82-1983. 1.080 pesetas.

Hernández Leciñena, Bernardo. Urbana (calle Virgen del Pilar, C, 4 y calle Virgen del Pilar, C, 6). 1981-82-1983. 2.733 pesetas.

India Galindo, Francisco. Seguridad Social agraria. 1979-80-81-82-1983. 19.229 pesetas.

Leciñena Gimeno, Andrés. Seguridad Social agraria. 1979-80-81-82-1983. 11.613 pesetas.

Lorente, Dolores. Urbana (calle Cuatro Esquinas, 7). 1982-1983. 3.348 pesetas.

Lorente Aldana, Emilio. Seguridad Social agraria. 1982-1983. 2.004 pesetas.

Muñoz Franco, Felicidad. Seguridad Social agraria. 1980-81-1982. 43.688 pesetas.

Muñoz Lorente, Florinda. Seguridad Social agraria. 1980-81-82-1983. 10.377 pesetas.

Natividad Calderón, Floren. Urbana (calle Castillo, G, 15). 1981-82-1983. 2.409 pesetas.

Natividad Clemente, Eusebio. Seguridad Social agraria. 1979-80-81-82-1983. 5.366 pesetas.

Palomar Alonso, Carlos. Urbana (Ed. Diseminados, 7). 1981-82-1983. 7.816 pesetas.

Pérez Aldana, Fulgencia. Seguridad Social agraria. 1979-80-81-82-1983. 18.516 pesetas.

Serrano Tejero, Concepción. Seguridad Social agraria. 1982-1983. 2.136 pesetas.

Tejero Calderón, Feliciano. Seguridad Social agraria. 1979-80-81-82-1983. 27.614 pesetas.

Ara (cumplimentando acuerdo del Consejo de 22 de noviembre de 1983).

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local sito en calle Fray Luis Urbano, 1, destinado a la fabricación de máquinas recreativas, a petición de Miguel Mur Giner (dando cuenta del acuerdo del Consejo de 26 de octubre de 1983).

Incoación de expedientes

Incoar expediente de sanción a Carlos Soriano Rodríguez, por haber realizado obras de reforma de local sito en barrio Ortila-Ranillas, bloque 6, sin licencia municipal.

—Incoar expediente de sanción a Palmira Ruiz Letosa, por haber realizado obra en local sito en barrio Ortila-Ranillas, bloque 9, sin licencia municipal.

—Incoar expediente de sanción a Alejandra R. Sánchez Esteban, por haber realizado obras de acondicionamiento de local en calle Mariano Barbasán, 4, sin licencia municipal.

—Incoar expediente de sanción a Pablo Romeo Pérez, por haber realizado obras de reforma de local sito en calle Pablo Iglesias, núm. 1, ("Actur"), sin licencia municipal.

—Incoar expediente de sanción a Arturo Pérez Ramos, por estar realizando obras de construcción de edificio en barrio de Villamayor, sin licencia municipal.

—Incoar expediente de sanción a doña Isabel Pérez Benedicto, por la realización de obras en local sito en calle Doctor Palomar, 22-24, sin contar con la preceptiva licencia municipal.

—Incoar expediente de sanción a María-Luz Idiago, por haber realizado obras de reforma y acondicionamiento de local en paseo de la Ribera, 5, sin licencia municipal.

—Incoar expediente de sanción a Valentín Martín Fernández, por haber realizado obras de reforma de local para instalación bancaria (Banco de Vizcaya) en calle Doce de Octubre, números 5-7, sin licencia municipal.

—Incoar expediente de sanción a "Estudios Man", por realizar obras de acondicionamiento de local en calle Madre Vedruna, 11, sin contar con licencia municipal.

—Incoar expediente de sanción a Marcos González Ráfales, por haber llevado a cabo obras de reforma de local en calle Sixto Celorrio, número 3, sin licencia municipal.

—Incoar expediente de sanción a José-Luis Ocejón, por haber llevado a cabo obras de reforma y acondicionamiento de local en calle Pablo Iglesias, 31, sin licencia municipal.

—Incoar expediente de sanción a Vicente Garcés Pérez, por haber realizado obras de levantamiento de un muro y construcción de terraza en calle Marqués de Ahumada, 14, sin licencia municipal.

—Incoar expediente de sanción a Eusebio Quintana, por la realización de obras, sin licencia, en local sito en calle Oviedo, 181, requiriéndole para que la solicite.

—Incoar expediente de sanción a José Arroyo Bes, por haber realizado obras de derribo en edificio sito en barrio de Montañana, 13, sin licencia municipal, requiriéndole para que la solicite.

—Incoar expediente de sanción a Leonardo Abenés Felipe, por la realización de obras, sin licencia, en local sito en calle Gascón de Gotor, número 25, requiriéndole para que la solicite.

—Incoar expediente de sanción a Francisco-Javier Goyanes, por la realización de obra, sin licencia, en plaza de San Francisco, número 5, requiriéndole para que la solicite.

—Incoar expediente de sanción a Antonio Calvete Lou, por la realización de obras, sin licencia, en local sito en calle Asalto, sin número, requiriéndole para que la solicite.

—Incoar expediente de sanción a Pedro Bergua, por estar realizando obras, sin licencia, en local sito en Mariana Pineda, edificio "Avante", número 1, requiriéndole para que la solicite.

—Incoar expediente de sanción a la Asociación de Vecinos de La Paz, por estar realizando obras, sin licencia, en local sito en calle Oviedo, número 181, requiriéndole para que la solicite.

—Incoar expediente de sanción a la propiedad del edificio sito en calle Monasterio de Alahón, esquina Compromiso de Caspe, por la infracción cometida en la no construcción de paredes

medianiles sin fábrica de ladrillo, tal como fue ordenado; requerir para que sea subsanada la deficiencia, con advertencia de ejecución subsidiaria.

Certificados final de obra

Extender licencia de concesión de modificaciones consistentes en variación de distribución en las diferentes plantas del edificio construido en calle Santa Orosia, sin número, y extender certificado final de obra, a petición de Víctor Ortiz Gratal.

Servicio de Suelo y Vivienda

Fijar posible constitución de derecho de superficie de parte de una parcela sita en el polígono Universidad, para instalación de un pabellón deportivo de baloncesto, fijando las condiciones una vez sea transmitida dicha parcela por la Junta de Compensación.

Ruinas y derribos

Declarar en estado de ruina la casa número 5 de la calle Perena.

—Quedar enterado de la declaración de ruina inminente de las casas números 4 y 6 de la calle Zalmedina, mediante providencia de la Alcaldía de fecha 7 de diciembre de 1983.

—Quedar enterado de la declaración de ruina inminente de la casa número 83 de la calle Las Armas, mediante providencia de la Alcaldía de fecha 9 de diciembre de 1983.

—Conceder a Ricardo Girón Campos licencia de obras para derribo del edificio sito en la esquina de las calles Lastanosa y Julián Rivera, con la advertencia de colocación del punto de luz retirado.

—Conceder a Julio Povar Tello licencia de obras para derribo de los edificios número 53 y 55 de la calle Santa Teresa, debiendo prestar aval para responder de las obras de acometida de agua en la cuantía que se establezca por Vialidad y Aguas.

Gabinete de Estudios

Quedar enterado del auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en recurso 112-83, promovido por don José Artigas Yago, por el que se declara la no suspensión del acuerdo del Consejo de Gerencia de no haber lugar a la consideración de estado de ruina de la casa número 5 de la calle Sangenis, número 5.

Servicio de Ejecución de Planeamiento

Quedar enterado del acuerdo de concesión de prórroga para obras de abastecimiento del "Actur", a solicitud del MOPU y Confederación Hidrográfica del Ebro.

—Quedar enterado del oficio remitido por la Dirección de Vialidad y Aguas sobre previsiones para la construcción del puente de las Fuentes.

EXPEDIENTES

PARA POSTERIOR APROBACION DE LA COMISION PERMANENTE

Adjudicar a "Electricidad Amaro" la ejecución de las obras de instalación de alumbrado en camino de Ronda, del barrio de Montañana.

—Adjudicar a "Imesa" la ejecución de las obras de instalación de alumbrado en camino de Enmedio, del barrio de Montemolín.

EXPEDIENTES

PARA POSTERIOR APROBACION POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Adquirir por expropiación, en fase de avenencia, de "Guiral Industrias Eléctricas", S. A., una porción de terreno de 315 metros cuadrados, procedentes de la finca catastral 003 de la manzana 44 del polígono 10 (Torre Ramona), afectada por el proyecto de urbanización de dicho polígono.

—Adquirir por expropiación, en fase de avenencia, la finca número 162 de la calle San Juan de la Peña, propiedad de don Manuel Naya Trasobares, afectada por el Plan general de ordenación y proyecto de urbanización y proyecto de urbanización de las calles Sobrarbe y San Juan de la Peña.

—Adquirir por expropiación, en fase de avenencia, terreno de 331,84 metros cuadrados, sito en camino Cabaldós, propiedad de don Mariano Subirón Martín.

—Adquirir por expropiación, en fase de avenencia, la finca número 39 de la calle Sobrarbe, propiedad de don Manuel Calvo Gracia.

—Aceptar la cesión gratuita de parte de un terreno sito en polígono 10, propiedad de "Inmobiliaria Gracia Las Fuentes", S. A., y adquirir por expropiación el resto de la misma.

—Abonar a don Alejandro Núñez Ortega la cantidad a que asciende el justiprecio de dos terrenos necesarios para zona verde dentro del polígono 56, fijado en la hoja de aprecio municipal, a cuenta y sin perjuicio de la cantidad que en su día señale el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa o Tribunales competentes.

—Aceptar de la Sociedad Cooperativa de Viviendas "Victoria Martínez" la cesión de un local, derivado del compromiso adoptado en licencia de construcción de setenta y dos viviendas en calle Roger de Flor, 8-10.

—Remitir a la Comisión Provincial de Urbanismo relación de los componentes del Consejo rector del núcleo urbano "El Zorongo" y la propuesta de nombramiento del Concejal señor Grasa como miembro de dicho Consejo.

—Quedar enterado de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Excmo. Audiencia Territorial de Zaragoza en recurso número 113, declarando la inadmisibilidad del recurso interpuesto por el Excmo. Ayuntamiento.

—Aprobar proyecto técnico y pliego de condiciones correspondientes a las obras de instalación de alumbrado público en el barrio de Juslibol (acceso al parque, pabellón deportivo y campo de fútbol), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 637.723 pesetas.

—Aprobar proyecto técnico y pliego de condiciones correspondientes a las obras de proyecto de jardines en el barrio de la Jota (calles Ibiza y Menorca), cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 5.720.294,06 pesetas.

—Cancelar aval por importe de 123.000 pesetas, por obras de pavimentación en calle Monforte, 31 a 35, a petición de don Elvidio González Giménez.

—Desestimar solicitud de expropiación de solar sito en polígono 43 del Plan general de ordenación urbana de Zaragoza, referencia catastral 43-21-021, propiedad de don Zacarías Magallón Crespo.

EXPEDIENTES

PARA POSTERIOR APROBACION POR LA MUY ILUSTRE COMISION DE URBANISMO

Y EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Quedar enterado del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón en relación con el cumplimiento de las prescripciones segunda y cuarta impuestas a la aprobación definitiva de la modificación del Plan parcial del polígono 37, del Plan general de ordenación urbana.

—Quedar enterado del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno de la Diputación General de Aragón, aprobando con carácter definitivo el proyecto de modificación de alineaciones que afecta al tramo de calle del Coso, entre las calles San Agustín y Doctor Palomar.

EXPEDIENTES

PARA POSTERIOR APROBACION POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

Quedar enterado de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza, en recurso número 64 de 1983, interpuesto por don Dionisio Asín Fernández y otra, contra acuerdo del Ayuntamiento Pleno recaído en expropiación de derechos arrendaticios.

—Quedar enterado de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Zaragoza, en recurso número 398 de 1982, interpuesto por don Julio Royo Lázaro, declarando la inadmisibilidad del mismo.

—Aprobar la selección de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación, para la ejecución de un tramo del segundo cinturón de la red arterial de Zaragoza (entre prolongación del camino de las Torres y calle Marqués de la Cadena).

**EXPEDIENTES
PARA POSTERIOR APROBACION
POR LA COMISION PERMANENTE**

Quedar enterado de la resolución dictada por el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en recurso interpuesto por "Celulosa Fabril", S. A., contra la liquidación de la tasa de licencia de obras, favorable al recurrente.

**EXPEDIENTE
PARA POSTERIOR APROBACION
POR EL AYUNTAMIENTO PLENO**

Interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial contra acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, que fija indemnización por constitución de servidumbre de acueducto en un terreno propiedad de don Juan-Antonio Alfonso Fanlo y otros, para instalación de tubería de suministro de agua al polígono 4.

Seguidamente, y fuera del orden del día, se traen al Consejo tres expedientes del Servicio de Suelo y Vivienda, los cuales se aprueban previa declaración de urgencia, por unanimidad, y cuyo epígrafe dice:

—Interponer recurso de reposición ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa contra el acuerdo del mismo, por el que se fija indemnización por constitución de servidumbre forzosa de acueducto en finca propiedad de doña Concepción Duplá y Justo-José Gimeno Duplá, afectada por el proyecto de instalación del colector de la vía de la Hispanidad, por cuanto que por acuerdo municipal plenario de 20 de enero de 1983 habían quedado sin efecto las actuaciones del expediente.

—Interponer recurso de reposición ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa contra el acuerdo del mismo, por el que se fija indemnización por constitución de servidumbre forzosa de acueducto en finca propiedad de hermanos Loscertales Aparicio, afectada por el proyecto de instalación del colector de la vía de la Hispanidad, por cuanto que por acuerdo municipal plenario de 20 de enero de 1983 habían quedado sin efecto las actuaciones del expediente.

—Interponer recurso de reposición ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa contra el acuerdo del mismo, por el que se fija indemnización por constitución de servidumbre forzosa de acueducto en finca propiedad de "Zaragoza Urbana", S. A., afectada por el proyecto de instalación del colector de la vía de la Hispanidad, por cuanto que por acuerdo municipal plenario de 20 de enero de 1983 habían quedado sin efecto las actuaciones del expediente.

Dichos expedientes, debido a la urgencia acordada, se someterán a la aprobación de la Muy Ilustre Comisión Permanente, dando cuenta al Pleno, para su ratificación, en la primera sesión que se celebre.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 13.15 horas del día de la fecha al comienzo expresada.

Zaragoza, 2 de febrero de 1984. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 1.776

**GERENCIA MUNICIPAL
DE URBANISMO**

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de enero de 1984.

Constituyóse el Consejo Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria de primera convoca-

toria, previa citación correspondiente, en la sala de la Permanente de la Casa Consistorial, siendo las 9.40 horas del día de la fecha, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, con asistencia de los vocales don Santiago Vallés Cortés, don José Grasa Alvarez, don Antonio Martínez Garay y don Antonio Higuera Arnal, Concejales; Doctor Ingeniero, don José-Luiz Cerezo Lastrada; Doctor Arquitecto, don Jesús Guindeo Aznárez; Gerente, don José-Miguel Colmenares Pelillo, y don Miguel-Angel Núñez Ruiz, Letrado. Secretario, don Xavier de Pedro y San Gil. Está presente el Viceinterventor de Fondos municipales, don José-Manuel Oliván García, en funciones de Interventor.

Por la Presidencia fue declarada abierta la sesión y leída y aprobada el acta de la sesión anterior, sin que se formularan rectificaciones ni observaciones a la misma.

A continuación, el Gerente señor Colmenares procedió a la lectura del orden del día, siendo aprobadas las siguientes propuestas:

**EXPEDIENTES PARA APROBACION
DEL CONSEJO DE GERENCIA**

Licencias de obra nueva

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio con veintiuna viviendas en avenida de Madrid, angular a calle Don Alonso de Aragón, a petición de don Angel Vallejo Pérez.

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio con treinta y cuatro viviendas en polígono "Puerta de Sancho", a petición de "Inmobiliaria Rafil".

—Conceder licencia de obras para construcción de edificio con ocho viviendas en calle Armisén, número 10, a petición de don Alberto Lite Isla.

—Conceder licencia de obras para ampliación de nave almacén sita en camino de Corbera Baja, sin número, a petición de don Javier Tambo Iñiguez, que actúa en representación de "Rico y Echevarría", S. A.

—Remitir a la Diputación General de Aragón el expediente promovido por don Roberto Navasa Ramos, en solicitud de licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en camino de Garrapinillos, del barrio de Miralbuena.

—Remitir a la Diputación General de Aragón el expediente promovido por "Promotora de TV y Radio", S. A., en solicitud de licencia de obras para construcción de centro emisor en barrio de Juslibol.

Reformas de local

—Conceder licencia de obras para reforma de local destinado a carnicería, sito en calle Escultor Palao, sin número, a petición de don José-Luis Gracia Lapiedra.

—Conceder licencia de obras para reforma de local sito en calle Don Jaime I, 35, destinado a heladería, a petición de don Perfecto Tortosa Molla y otro.

—Desestimar la petición formulada por don Martín Carnicero Sánchez, en solicitud de licencia de obras para acondicionamiento de local sito en calle Calatorao, 5, destinado a exposición de materiales de construcción, y que por la Sección de Disciplina Urbanística se compruebe la ejecución o no de las obras de referencia.

—Desestimar la petición formulada por don Jesús-María Prat Soriano, en solicitud de licencia de obras para acondicionamiento de fachada y local sito en plaza de Huesca, 2, y que por la Sección de Disciplina Urbanística se compruebe la ejecución o no de las obras de referencia.

—Desestimar la petición formulada por doña María del Carmen Dávila Hidalgo, en solicitud de legalización de las obras de acondicionamiento de local sito en calle Pano y Ruata, 6; requerirle para que proceda a demoler las obras realizadas e incoar expediente de sanción al haberlas llevado a cabo sin la previa licencia municipal.

—Desestimar la petición formulada por don José-Antonio Rubio Valenzuela, en solicitud de licencia de obras para acondicionamiento de local sito en calle Bretón, números 8 al 21, destinado a heladería; requerirle para que proceda a demoler las obras realizadas e incoar expediente de sanción al haberlas llevado a cabo sin la preceptiva licencia municipal.

—Desestimar la petición formulada por don José-Luis Lana Huerta, en solicitud de legalización de las obras de acondicionamiento de local sito en calle Comandante Santa Pau, 13, destinado a bar; requerirle para que proceda a demoler las obras realizadas e incoar expediente de sanción al haberlas llevado a cabo sin la preceptiva licencia municipal. Deberá determinarse el consumo real de agua.

—Desestimar la solicitud formulada por don José-Antonio Pasamar Bonilla, en solicitud de licencia de obras para acondicionamiento de local sito en calle Conde Aranda, 22, destinado a la actividad de zapatería; requerirle para que proceda a demoler las obras realizadas e incoar expediente de sanción al haberlas llevado a cabo sin la preceptiva licencia municipal, así como determinar el consumo real de agua.

Cancelaciones de aval

—Cancelar y devolver aval bancario constituido para garantizar el pago de la diferencia de tasa de licencia de obras para construcción de edificio en "Actur", puente de Santiago, manzanas 5 a 9, área 9, a petición de Cooperativa de Viviendas "Pablo Iglesias".

—Cancelar y devolver aval bancario constituido para garantizar el pago de la diferencia de tasa por licencia de obras para construcción de edificio en calle Roger de Lauria, número 2, a petición de don Marcelino Naval Gonzalvo.

Transferencia de licencias

—Quedar enterado del cambio de titularidad de la licencia de obras concedida a don Luciano Oliver Claramonte para construcción de edificio con cinco viviendas en calle Sarasate, 33, a petición de "Comunidad Sarasate 33".

Certificados final de obra

—Desestimar solicitud formulada por don Armando Herrero Julián, relativa a la expedición de certificado final de obra de vivienda unifamiliar construida en urbanización "El Zorongo", parcela 306.

—Desestimar petición formulada por doña María-Dolores Lafuente de Orte, relativa a la expedición de certificado final de obra de vivienda unifamiliar construida en urbanización "El Zorongo", parcela 378.

—Desestimar petición formulada por don Pedro-José Hernández Navascués, relativa a la expedición de certificado final de obra de la vivienda unifamiliar construida en urbanización "El Zorongo", parcela 268.

Incoación de expedientes

—Incoar expediente de sanción a don Demetrio Viver Puyó al haber llevado a cabo las obras de construcción de edificio en calle Osa Mayor, angular a calle Saturno, sin dirección facultativa, elevando una planta más, y reiterar para que solicite la licencia correspondiente.

—Incoar expediente de sanción a la Delegación de Trabajo al haber llevado a cabo las obras de reforma y acondicionamiento de local sito en paseo Fernando el Católico, 63 sin licencia, y reiterar para que la solicite.

—Incoar expediente de sanción a don Antonio González y don Tomás Bachiller al haber llevado a cabo las obras de construcción de vivienda en calle del Sur, 28, y reiterar para que solicite la licencia de obras.

—Incoar expediente de sanción al Sindicato de Riegos de la Almozara al haber llevado a cabo obras de construcción de dique y tala de árboles en la margen derecha del río Ebro, sin licencia, y reiterar para que solicite licencia de obras.

—Incoar expediente de sanción a don Edgardo Viqué al haber llevado a cabo una parcelación de terrenos en barrio de Movera, sin licencia.

incumpliendo la normativa urbanística de aplicación.

—Elevar propuesta a la Muy Ilustre Alcaldía- Presidencia de desestimación de recurso de reposición interpuesto por don Francisco Navarro Correas, contra resolución de la misma Alcaldía, por la que se impuso a don Antonio Arpa Romero una sanción de 6.900.000 pesetas por haber llevado a cabo una parcelación ilegal en el barrio de La Cartuja Baja.

Servicio de Ejecución de Planeamiento

Requerir a "Flumen", S. A., para que deposite en la Caja municipal la cantidad de 1.817.512 pesetas, cantidad en que han sido valorados por los Servicios Técnicos municipales los desperfectos causados en calle Cádiz por las obras allí realizadas.

Gabinete de Estudios

Someter al conocimiento inicial del Consejo el contenido del convenio urbanístico a suscribir entre el Ayuntamiento de Zaragoza, "Parque Romareda", S. A.; "Parque de Roma", S. A., y C.A.F., sobre terrenos comprendidos entre las calles Vicente Berdusán, Escoriaza y Fabro, Santander y plaza de Roma.

—Quedar enterado del auto dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo en recurso número 112 de 1983, promovido por don José Artigas Yago, contra acuerdos del Consejo de Gerencia de 22 de septiembre de 1982, por el que se declaró no haber lugar a considerar en estado de ruina la casa número 5 de la calle Sangenis, declarando terminado dicho recurso por desistimiento de la parte actora. Deberá someterse a posterior aprobación plenaria.

Servicio de Suelo y Vivienda

Manifiestar a doña Manuela Gimeno Santos que, previamente a resolver sobre la iniciación del expediente de expropiación de la finca número 39 de la calle Padre Manjón, deberá dar cumplimiento a las resoluciones municipales de declaración de ruina y derribo del inmueble.

—Quedar enterado de la declaración de ruina imminente de la casa número 66 de la calle Fray Julián Garcés, mediante providencia de la Alcaldía de 16 de diciembre de 1983.

—Declarar en estado de ruina la casa número 1 de la calle Ibor, con derribo total de la misma y reconstrucción idéntica de la fachada, posteriormente.

—Conceder a don Alfonso Sánchez Guillén licencia de obras para derribo de la finca número 28 de la calle Rafael Pamplona Escudero, con la advertencia de la obligación de solicitar con la máxima urgencia la reposición del punto de luz retirado.

—Conceder a don Ernesto Calvo Latorre licencia de obras para derribo de la finca números 95-97 de la calle Bolivia, angular a calle Oriente.

—Dictaminar favorablemente la adquisición de la finca número 17 de la calle Espoz y Mina para iniciar las operaciones de rehabilitación y construcción de vivienda de protección oficial.

—Dictaminar favorablemente la adquisición de las fincas números 24 y 26 de la calle Santiago, para iniciar operaciones de rehabilitación y construcción de viviendas de protección oficial.

—Requerir a doña Alejandra Melero Iribarren, propietaria de la finca situada en calle San Lorenzo, 4-6, para que en último plazo de cuatro meses proceda a realizar las obras necesarias, principalmente la cubierta del patio de luces.

EXPEDIENTES PARA POSTERIOR APROBACION POR LA MUY ILUSTRE COMISION PERMANENTE

Abonar a la Junta de Compensación "Rey Fernando de Aragón" la cantidad correspondiente a la derrama número 22, en base a la participación del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza en los gastos de urbanización del polígono.

—Abonar a la Junta de Compensación del polígono "Universidad" la cantidad correspondiente a la decimoquinta derrama, en base a la participación del Ayuntamiento en los gastos de urbanización del citado polígono.

—Interponer recurso de reposición ante el Jurado Provincial de Expropiación, contra el acuerdo de dicho organismo por el que se fija el justiprecio por expropiación de la finca número 13 del paseo Echegaray y Caballero.

—Interponer recurso de reposición ante el Jurado Provincial de Expropiación, contra acuerdo de dicho organismo por el que se fija indemnizaciones por expropiación de los derechos arrendaticios del local que ocupaba don Narciso Domínguez Vera en calle San Antonio María Claret, 46, afectado por el proyecto de urbanización de las calles Bretón y Cavia.

—Interponer recurso de reposición ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa, contra acuerdo de dicho organismo por el que se fija indemnización por expropiación de los derechos arrendaticios del local que ocupaba don José-Luis Rubio Sanz en calle San Antonio María Claret, 46, afectado por el proyecto de urbanización de las calles Bretón y Cavia.

EXPEDIENTES PARA POSTERIOR APROBACION POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Ofrecer al Ministerio de Cultura la posibilidad de cesión gratuita de un terreno de 1.200 metros cuadrados, parte del solar que constituye el antiguo cuartel de Hernán Cortés, con el fin de que sobre el mismo se construya una biblioteca pública.

—Ofrecer al "Insalud" la posibilidad de cesión gratuita de diversos terrenos, con el fin de ubicar nuevos centros de salud en "Actur", Romareda y La Almozara.

—Aceptar de don Juan Bello Eugenio la cesión gratuita de una porción de terreno de 749,25 metros cuadrados de superficie, que pasa a viales, en el barrio de las Fuentes.

—Indemnizar a "Construcciones Navarro", S. A., por la limitación singular en concesión de licencia en calle Santa Orosia. El Consejo acordó que, previo el abono, se ceda el terreno al Ayuntamiento.

—Aceptar de don Agustín Santafé Escario la cesión gratuita de una porción de terreno en término de Miraflores, de 7,90 metros cuadrados de superficie.

—Aceptar de don Francisco Ramón López la cesión gratuita de una porción de terreno de 74 metros cuadrados de superficie, sita en calle del Sauce, del barrio de Santa Isabel, procedente de la parcela catastral 008, de la manzana 21, afectada por el proyecto de pavimentación de las calles de dicho barrio. El Consejo acordó suprimir la palabra "gratuita" del dictamen y del epígrafe.

—Cancelar aval bancario de 22.000 pesetas, constituido para garantizar la pavimentación en calle Armisén, 18, a solicitud de don David Millán Millán.

Como último punto del orden del día, el Alcalde expresó su preocupación por el tema relativo a la población gitana, encomendando se lleven a cabo trámites para lograr la solución más idónea.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las 12.15 horas del día de la fecha al comienzo expresada.

Zaragoza, 2 de febrero de 1984. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. — Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 1.776

GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1984.

Constituyóse el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria de primera convocatoria, previa citación correspondiente, en la sala de la Permanente de la Casa Consistorial, siendo las 9.30 horas del día de la fecha, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, con asis-

tencia de los vocales: don Santiago Vallés Cortés, don José Grasa Alvarez y don Antonio Martínez Garay, Concejales; Doctor Arquitecto, don Jesús Guindeo Aznárez; Doctor Ingeniero, don José-Luis Cerezo Lastrada; don José-Miguel Colmenares Pelillo, Gerente; don Miguel-Angel Núñez Ruiz, Letrado; Secretario, don Xavier de Pedro y San Gil. Está presente el Viceinterventor de Fondos municipales, don José-Manuel Oliván García, en funciones de Interventor.

Excusa su asistencia don Antonio Higuera Arnal, Concejel.

Por la Presidencia fue declarada abierta la sesión y leída y aprobada el acta de la sesión anterior, sin que se formularan rectificaciones ni observaciones a la misma.

A continuación, el Gerente señor Colmenares procedió a la lectura del orden del día, siendo aprobadas las siguientes propuestas:

EXPEDIENTES PARA APROBACION DEL CONSEJO DE GERENCIA

Licencias de obra nueva

Conceder licencia de obras para la construcción de sesenta y seis viviendas, locales y garajes en calles José-Maria Azorín, Doctor Irazo y Tiermas, sin número, a petición de don Eugenio-Juan Bello.

—Conceder licencia de obras para construcción de ciento setenta y seis viviendas, locales, garajes y portería, en polígono Miraflores, parcelas 22 y 23, a petición de "Espuelas, Empresa Constructora", S. A.

—Conceder licencia de obras para introducir modificaciones en proyecto de construcción de catorce viviendas unifamiliares en la Venta del Olivar (camino antiguo de Pinseque).

—Conceder licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en calle Vega, 41-43, del barrio de Valdefierro, a petición de don Rafael Roldán Cubillo.

—Denegar licencia de obras para construcción de vivienda unifamiliar en el kilómetro 4,5 de la carretera de Montañana a Peñafior, a petición de don Angel Armero Guijarro.

—Conceder prórroga de seis meses en la licencia de obras para construcción de nave en calle perpendicular a carretera de Madrid, a petición de don Rafael González Casanova.

Reformas de local

Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local sito en calle Capitán Portolés, sin número, destinado a oficina bancaria, a petición del Banco Hispano Americano.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local sito en calle Celso Emilio Ferreiro, 12, destinado a la actividad de alimentación, a petición de don Jesús Cotoli Beltrán. El Consejo acordó que constase que se trata de una legalización de obras.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local sito en calle Río Duero, 29, destinado a la actividad de vídeo-club, a petición de don Ambrosio Martínez García. El Consejo acordó que constase que se trata de establecimiento destinado a la venta de material de vídeos.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local sito en calle Oviedo, 177, destinado a la actividad de oficina, a petición de Caja de Ahorros de Zaragoza.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de locales en edificio sito en calle San Jorge, número 24, destinado a estudio de música, e incoar expediente de sanción por haber realizado las obras sin licencia municipal, a petición de doña María-Pilar Gracia Torné.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local sito en avenida de Clavé, 49-51, destinado a comercio de productos alimenticios, mediante autoservicio, a petición de "Central Distribuidora Solanilla", S. A., e incoar expediente de sanción por haber realizado las obras sin licencia municipal.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local sito en calle Delicias, 66, destinado a la venta de material eléctrico y artículos de regalo, a petición de don Angel Carrasco Sal-

vador, e incoar expediente de sanción a efectos de determinar el consumo de agua, así como por la realización de obras sin licencia municipal.

—Conceder licencia de obras por acondicionamiento de local sito en pasaje comercial del paseo Independencia, sin número, destinado a la venta de confección de caballero, a petición de don Armando Díaz Espés.

—Conceder prórroga de licencia de obras, por plazo de seis meses, para llevar a cabo las de acondicionamiento de local sito en paseo María Agustín, 84, destinado a cafetería, a petición de "Automóviles La Oscense", S. A.

—Aceptar el cambio de titularidad de la licencia de obras otorgada a don Miguel Mainar Vallejo para construcción de vivienda unifamiliar en urbanización "El Zorongo", parcela 261, a petición de doña María Ricart Vilaltella.

Devolución de aval

Declarar la caducidad de la licencia de obras concedida para construcción de vivienda unifamiliar en urbanización "El Zorongo", parcela 341, a don Luis Martínez Portella, y cancelar aval constituido para garantizar el pago de la diferencia bonificable de la tasa de licencia.

Incoación de expedientes

Incoar expedientes de sanción a la Comunidad del paseo de Independencia, número 14, por haber realizado obras de reforma y acondicionamiento de local en el mismo emplazamiento, con anterioridad a la concesión de licencia.

—Incoar expediente de sanción a don Pedro Barcelona Castellero, por haber llevado a cabo obras de construcción de nave-almacén en barrio Miralbueno, 118, y requerirle para que solicite la legalización de las mismas.

—Incoar expediente de sanción a don Francisco Brualla Barcelona, por haber realizado obras de construcción de nave en barrio de Miralbueno, 146; requerirle para la demolición de las mismas, así como para que solicite licencia de cerramiento.

—Incoar expediente de sanción a don Francisco Herrero Zorraquino, por haber llevado a cabo obras de construcción de nave en Torre del Polvorín, número 45, del barrio de Villamayor, requiriéndole para su demolición.

—Incoar expediente de sanción a don Manuel y don Pascual Rubio Sánchez, por haber llevado a cabo parcelación ilegal en barrio de Garrapiniños ("Torre del Francés").

—Desestimar solicitud de licencia de obras para reformas internas en factoría sito en calle San Joaquín, sin número, a petición de "Guiral, Industrias Eléctricas."

Servicio de Suelo y Vivienda

Dar por terminada, sin resultado, la fase de avenencia en expediente de fijación de indemnización por expropiación de los derechos arrendaticios de un local sito en avenida de San Juan de la Peña, 17, correspondientes a "Estampaciones Modernas", S. L.

—Dar por terminada, sin resultado, la fase de avenencia en expediente de fijación de indemnización que corresponde percibir a "Aceros Especiales Aragón", S. A., por las edificaciones que resultan afectadas por la ocupación de los viales de su propiedad en el camino de los Molinos.

—Rechazar hoja de aprecio formulada por "Inmobiliara Alavesa", S. A., correspondiente a la indemnización por constitución de servidumbre forzosa de acueducto y ocupación temporal de una superficie de 272 metros cuadrados, en una finca de su propiedad, necesaria para llevar a cabo el proyecto de instalación de tubería de abastecimiento de agua a "Actur".

—Quedar enterado de la memoria de actividades del año 1983 y del programa de actuación para 1984 de la Unidad Técnica de Patrimonio Arqueológico del Servicio, e iniciar expediente para la contratación de personal.

Ejecución del Planeamiento

Quedar enterado del certificado final de obra concedido al proyecto de urbanización "Torre Barajas II".

EXPEDIENTES

PARA POSTERIOR APROBACION DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

Ejecución de Planeamiento

Aprobar proyecto técnico y pliego de condiciones correspondientes a las obras de renovación de aceras en la calle Pedro María Ric, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 12.121.648 pesetas.

—Aprobar proyecto técnico y pliego de condiciones correspondientes a las obras de renovación de aceras en calle Princesa, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 7.898.660 pesetas.

—Aprobar la recepción provisional de las obras de urbanización en calles Valle de Zuriza y otras.

Servicio de Suelo y Vivienda

Aceptar la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa por la que se fija la cantidad correspondiente de indemnización a percibir por don Moisés Gil Aznar, por expropiación de los derechos arrendaticios del piso que ocupaba en la finca sita en camino de los Molinos, número 1.

—Aceptar la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa por la que se fija la cantidad correspondiente a indemnización por expropiación de los derechos arrendaticios del local que ocupaba don José Miralles Larrosa en la finca sita en calle San Juan de la Peña, 156.

—Aceptar la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa por la que se fija la cantidad correspondiente a indemnización de los derechos arrendaticios, por expropiación, a don Eugenio Castro Guiral, en local sito en calle San Juan de la Peña, 164.

—Adquirir por expropiación, en fase de avenencia, del Sindicato de Riegos del Término de la Almozara una porción de terreno sito en barrio de Monzalbarba, de 60 metros cuadrados, que pasa a viales.

—Aceptar del Patronato del Centro de Formación Profesional "San Valero", la cesión gratuita del terreno sito en calle General Lon Laga, sin número.

EXPEDIENTES PARA POSTERIOR APROBACION POR LA MUY ILUSTRE COMISION DE URBANISMO Y AYUNTAMIENTO PLENO

Aprobar con carácter inicial el estudio de detalle instado por don Antonio Barbany Bailo, en representación de la Junta de Compensación del polígono 13, área Sur, del Plan general, denominado proyecto de reajuste de linderos y de la ubicación de volúmenes del Plan especial de reforma interior del polígono 13, área Sur, del Plan general.

—Aprobar con carácter definitivo la modificación del Plan parcial del polígono Universidad, a petición de don Alfonso Sanz Briz, en su calidad de presidente de la Junta de Compensación del citado polígono.

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia, por unanimidad, el señor Gerente dio cuenta del escrito del MOPU, solicitando informe urbanístico a través del IPPV sobre la posibilidad de concederse autorización provisional para instalar treinta y seis alojamientos prefabricados en la parcela 15 del "Actur", puente de Santiago.

Asimismo y fuera del orden del día se propuso por el señor Gerente el mantenimiento de una serie de reuniones para llevar a cabo discusiones sobre el Plan general de ordenación urbana, mediante citación correspondiente.

Se da cuenta, por último, por el señor Vallés, Delegado de Prevención de Incendios, de las inspecciones realizadas en establecimientos, para su posterior remisión al Departamento de Medio Ambiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las doce horas del día de la fecha al comienzo expresada.

Zaragoza, 2 de febrero de 1984. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil. —Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 4.942

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Grúas

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo del sector Grúas.

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo del sector Grúas, recibido en esta Dirección Provincial en fecha 3 de abril de 1984, suscrito, de una parte, por la Agrupación Empresarial Regional Aragonesa de Alquiladores de Grúas (AERAAG), y de otra, por la Asociación Autónoma de Trabajadores de Grúas, con fecha 23 de marzo de 1984, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90-2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 9 de abril de 1984. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO

Préambulo

El Convenio colectivo para el sector de Grúas de Servicio Público de la provincia de Zaragoza se concerta entre los representantes de las empresas y de los trabajadores, acreditados, de una parte, a través de la Agrupación Empresarial Regional Aragonesa de Alquiladores de Grúas, y de otra, a través de la Asociación Autónoma de Trabajadores de Grúas.

Artículo 1.º Representatividad. — Ambas partes se reconocen la plena representatividad para la negociación del presente Convenio, de conformidad con lo establecido en la legislación vigente sobre Convenios colectivos.

Art. 2.º Ambito territorial. — Las disposiciones del presente Convenio serán de aplicación a las empresas y al personal de grúas establecidos en la provincia de Zaragoza, así como a sus delegaciones en todo el territorio nacional.

Art. 3.º Ambito funcional. — El presente Convenio obliga a todas las empresas del sector de alquiler de Grúas de Servicio Público.

Art. 4.º Ambito temporal. — El presente Convenio colectivo entrará en vigor a partir del día 19 de marzo de 1984, surtiendo efectos económicos desde el día 1.º de enero del mismo año, salvo dietas, que entrarán en vigor el 19 de marzo de 1984.

Art. 5.º Duración. — La duración del presente Convenio será hasta el 31 de diciembre de 1984 y quedará automáticamente prorrogado de año en año por tácita reconducción, salvo denuncia de cualquiera de las partes con tres meses de antelación, como mínimo, a la expiración de su vigencia.

Art. 6.º Compensación y absorción. — Las condiciones económicas pactadas en este Convenio formarán un todo o unidad indivisible, y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente en su cómputo anual. Las retribuciones que se establezcan en este Convenio compensarán y absorberán cualesquiera otras existentes en el momento de entrada en vigor del mismo.

Art. 7.º Derechos adquiridos. — Se respetarán las condiciones superiores pactadas a título

personal que tengan las empresas al entrar en vigor el presente Convenio, y que, con carácter global, excedan del mismo en cómputo anual.

Art. 8.º Comisión paritaria. — La comisión paritaria del Convenio será el órgano de interpretación, conciliación, arbitraje y vigilancia de su cumplimiento. Sus funciones específicas serán las siguientes:

1. Interpretación auténtica del Convenio.
2. Arbitraje de los problemas o cuestiones que le sean sometidos por ambas partes, de común acuerdo, en asuntos derivados de este Convenio.
3. Conciliación facultativa en los problemas colectivos, con independencia de las atribuciones que, por norma legal, puedan corresponder a los órganos competentes.
4. Vigilancia del cumplimiento de lo pactado.
5. Estudio de la evolución de las relaciones entre las partes contratadas.

Art. 9.º Composición de la comisión para acuerdos. — La comisión se compondrá de un presidente, que podrá ser el del Convenio, que actuará como mediador y tendrá voz, pero no voto; de un secretario y de ocho vocales, cuatro empresarios y cuatro trabajadores, designados de entre las respectivas representaciones actuantes en el Convenio.

Podrán nombrarse asesores por cada representación, aunque los mismos no tendrán derecho a voto.

La comisión se reunirá a instancia de cualquiera de las partes, poniéndose de acuerdo éstas con el presidente sobre el lugar, día y hora en que se deberá celebrar la reunión, o persona en quien éste delegue.

Los acuerdos o resoluciones adoptados por unanimidad por la comisión paritaria tendrán, en principio, carácter vinculante, si bien no impedirán en ningún caso el ejercicio de las acciones que puedan utilizarse por las partes ante las autoridades administrativas y jurisdiccionales contenciosas, previstas en las disposiciones vigentes en la materia.

Art. 10. Jornada de trabajo. — La jornada de trabajo para todo el personal incluido en este Convenio será de cuarenta horas semanales, a razón de ocho horas diarias, estableciéndose un horario de ocho a trece y de quince a dieciocho.

Art. 11. Vacaciones. — Se establece para los trabajadores a los que afecta el presente Convenio un periodo de vacaciones de treinta días naturales al año, sin que quepa la posibilidad de aumentos en función de la antigüedad en la empresa.

Su disfrute se hará de común acuerdo entre empresas y trabajadores, y caso de existir discrepancias se estará a lo que acuerde Magistratura de Trabajo, debiendo disfrutarse las mismas durante el periodo comprendido entre el 1.º de abril y el 30 de septiembre de cada año.

Art. 12. Pagas extraordinarias. — Se establecen tres pagas extraordinarias, que se percibirán a razón de treinta días de salario base más antigüedad cada una, efectuándose el pago de las mismas: la primera, el 15 de julio; la segunda, el 20 de diciembre, y la tercera, que se denominará de beneficios, de acuerdo con la Ordenanza laboral respecto a fechas.

Art. 13. Horas extraordinarias. — Las horas extraordinarias se abonarán según figuran en la tabla anexa.

Art. 14. Horas estructurales. — Tendrán la consideración de horas estructurales a los efectos que dispone el Real Decreto 92 de 1983, de 19 de enero, y la Orden del Ministerio de Trabajo de 1.º de marzo de 1983, que lo desarrollan, las siguientes:

1. Las realizadas por motivos de accidentes, siniestros, salvamentos, reparaciones urgentes o catástrofes.
 2. Las que prolonguen la jornada en función de la terminación de trabajos ya comenzados y que no admitan demora o que no quepa la posibilidad de interrumpirlos.
 3. Los que obedezcan a periodos punta de la producción y ausencias imprevistas.
- A los efectos de lo previsto en el artículo 35.4 del Estatuto de los Trabajadores, la definición de

las horas mencionadas como estructurales no supondrá en ningún caso (salvo en los supuestos de fuerza mayor) que su realización pierda el carácter voluntario que como horas extraordinarias tiene para los trabajadores.

Art. 15. Horas extraordinarias nocturnas y festivas. — Se abonarán según figura en la tabla anexa. No obstante, a los trabajadores que inicien un servicio una vez concluida la jornada laboral y abandonado el centro de trabajo se les abonará un mínimo de cuatro horas en cualquier caso.

A estos efectos se entenderán como festivos los sábados, a partir de las 14.00 horas.

Los trabajadores que presten su servicio de duración superior a cuatro horas durante el periodo nocturno tendrán derecho a descanso en la jornada laboral inmediatamente posterior, de 8.00 a 13.00 horas, sin pérdida de retribución. Si el servicio se hubiera prestado durante el periodo nocturno completo, el descanso mencionado comprenderá toda la jornada posterior.

A los trabajadores que presten su servicio en la mañana de un sábado no festivo se les abonará un mínimo de cuatro horas, excepto si al trabajador se le comunica el viernes (hasta las 22.00 horas) la necesidad de prestar sus servicios en la mañana del día siguiente, en cuyo caso se les abonará un mínimo de tres horas extraordinarias normales.

Art. 16. Retribuciones. — Se abonarán según figura en la tabla anexa.

Art. 17. Pluses. — Se establecen los pluses de asistencia, puntualidad y conservación del material en la cuantía especificada en la tabla anexa.

Art. 18. Regulación de pluses:

A) Plus de asistencia. — Cuando algún trabajador deje de asistir al trabajo sin causa justificada o sin haberlo puesto en conocimiento de la empresa, por cada día que falte al trabajo se le descontará el equivalente a la semana laboral por este concepto.

B) Plus de puntualidad. — Cuando algún trabajador cometiera más de tres faltas de puntualidad dentro de una misma semana se le descontará el plus correspondiente a una semana laboral por este concepto. No se considerará falta de puntualidad siempre que el trabajador se presente al trabajo dentro del primer cuarto de hora de su horario habitual por causas imputables al mismo.

Art. 19. Dietas. — La cuantía de las dietas a que tiene derecho el personal que salga de su residencia por causas de trabajo será la que se establece en el anexo adjunto.

Art. 20. Cláusula de revisión salarial. — En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC), establecido por el Instituto Nacional de Estadística, registrase al 30 de septiembre de 1984 un incremento, respecto al 31 de diciembre de 1983, superior al 6 % se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra; tal incremento se abonará con efectos de 1.º de julio de 1984, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados para 1984.

La revisión no tendrá efecto en horas extraordinarias ni dietas.

Art. 21. Fiestas de Semana Santa y Navidad. Se incluirá como día festivo, además del jueves y viernes, el sábado santo, dentro de la festividad propia.

Se incluirán como festivos las tardes de los días 24 y 31 de diciembre, desde las 14.00 horas.

Art. 22. Cartilla de trabajo. — Las empresas facilitarán a todo su personal la correspondiente cartilla de trabajo con el modelo legalmente establecido.

Art. 23. Reconocimiento médico. — Las empresas facilitarán un reconocimiento médico anual a todos sus trabajadores con carácter gratuito.

Art. 24. Prendas de trabajo. — El personal afectado por el presente Convenio tendrá derecho a que se le provea de las siguientes prendas de trabajo:

Personal de administración: Una bata cada año.

Personal de movimiento o talleres:

a) Dos monos o buzos al año, entregándose éstos antes del 15 de junio y 15 de diciembre de cada año.

b) Un pantalón y una camisa cada año, entregándose antes del 15 de junio.

c) Un tabardo cada tres años, que se entregará antes del 15 de octubre de cada periodo.

d) Un par de manoplas o guantes de trabajo, sin límite de duración, contra la entrega del par estropeado.

e) Un casco protector, sin límite de duración, contra la entrega del anterior.

f) Ropa y botas de agua, sin límite de duración, las cuales estarán a disposición del personal de movimiento en las dependencias de la empresa.

Art. 25. Pérdidas del carnet de conducir. — En caso de retirada del carnet de conducir que se produzca como consecuencia de un acto realizado durante la jornada laboral, o al ir o volver del trabajo, se le dará al trabajador conductor un puesto de trabajo en la empresa con la misma retribución, siempre que sea retirada temporal y que el número de trabajadores afectados por esta situación no exceda del 5 % de la plantilla de conductores de la empresa.

Si algún trabajador al serle retirado el carnet de conducir la empresa tuviera ya agotado el 5 %, causará baja en la misma, reincorporándose nuevamente una vez cumplida la sanción, con la misma antigüedad que ostentaba cuando fue dado de baja. En el supuesto de que la retirada del carnet de conducir no fuera con ocasión del trabajo, la empresa, sea cual fuere el número de trabajadores afectados, únicamente vendrá obligada a reincorporarles a sus puestos de trabajo con la misma antigüedad, una vez cumplida la sanción, permaneciendo el trabajador durante dicho tiempo de baja en la empresa.

Art. 26. Ayuda de comida y transporte. — Las empresas que con anterioridad a este Convenio vinieran abonando a los trabajadores un plus en concepto de ayuda de comida y transporte seguirán respetando estos conceptos en la misma forma que lo vinieran haciendo, con las cantidades actuales siguientes:

Ayuda de comida, 487 pesetas.

Transporte, 175 pesetas.

Asimismo, se respetarán, si las hubiere, las mejoras de carácter social que los trabajadores vinieran disfrutando.

Art. 27. Seguro. — Se continuará con un seguro individual de 500.000 pesetas para cubrir las contingencias de muerte o incapacidad profesional total y permanente del trabajador por causa de accidente o enfermedad, con las condiciones que se establezcan en la póliza suscrita. Las empresas quedarán liberadas de la obligación de suscribir el seguro de vida por muerte por enfermedad en el caso de que la compañía aseguradora, con carácter individual, no suscribiese la citada especialidad o contingencia; en este caso la empresa suscribirá la póliza por el mismo capital asegurado, cubriendo las contingencias de muerte o incapacidad profesional total y permanente del trabajador derivadas de accidente de trabajo.

En el supuesto de que la muerte o incapacidad profesional total y permanente del trabajador sobrevenga a consecuencia de accidente, la cantidad antes indicada será incrementada en 250.000 pesetas en esta contingencia, entrando en vigor este supuesto desde el día 13 de abril de 1984.

Art. 28. Limitaciones. — Las plazas que se tengan que cubrir de la categoría inmediata superior serán cubiertas por el personal en plantilla de categoría inferior, siempre que se supere la prueba.

El oficial gruista de segunda percibirá el primer año que preste sus servicios en la empresa de grúas el salario que figura en la tabla anexa, pasando automáticamente una vez transcurrido dicho tiempo a percibir el sueldo de oficial primera gruista.

Art. 29. Amnistía laboral. — Las empresas anularán las anotaciones que figuren en los expedientes personales de los trabajadores con motivo de las faltas y consiguientes sanciones que se hayan producido hasta el momento de la entrada en vigor del presente Convenio.

Art. 30. Discrepancias y conflictos internos. Las medidas que pudieran tomar las empresas que afecten a cualquier trabajador, o viceversa, se pondrán en conocimiento de los representantes sindicales o de la respectiva empresa, y reunidas ambas partes se acordarán las medidas oportunas. De no existir acuerdo mutuo, ambas partes podrán recurrir ante los organismos competentes.

Art. 31. En todo lo no pactado en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de Trabajo para el Transporte por Carretera y demás normas jurídico-laborales de carácter general.

Art. 32. Las empresas vendrán obligadas a adoptar las medidas necesarias para el normal desarrollo de su actividad específica, estableciéndose las máximas garantías de seguridad para los trabajadores que maniobren las máquinas autogruas, dotando a éstas de los accesorios necesarios, que deberán estar en perfecto estado de conservación y funcionamiento, renovando todos aquellos elementos que por deterioro puedan ser causa de inminente riesgo de accidente.

Art. 33. En el supuesto de que alguna empresa tenga que adoptar alguna medida disciplinaria de sanción o despido con respecto a algún trabajador deberá comunicarlo simultáneamente a los representantes laborales sindicales de carácter electivo.

Art. 34. Las empresas que se dediquen exclusivamente a salvamento y arrastre de turismos podrán pactar con sus trabajadores un sistema de prima diferente al que se establece en el presente Convenio.

Anexo núm. 1

TABLA DE DIETAS

| | Pesetas |
|--------------------------|--------------|
| Desayuno | 225 |
| Comida | 625 |
| Cena | 625 |
| Cama | 575 |
| Total dieta | 2.050 |

Anexo núm. 2

TABLA DE SALARIOS

(Sin inclusión de las gratificaciones extraordinarias, artículo 12 del texto)

TABLA DE HORAS EXTRAORDINARIAS

| Categoría profesional | Extras festivos y nocturnas | |
|--------------------------------------|---------------------------------|--------------|
| | Extras normales Pesetas-hora | Pesetas-hora |
| Personal de movimiento: | | |
| Conductor-mecánico gruista | 710 | 900 |
| Conductor-mecánico carretera | 710 | 900 |
| Conductor gruista | 710 | 900 |
| Oficial 1.ª gruista | 674 | 900 |
| Oficial 2.ª gruista | 556 | 900 |
| Personal de talleres: | | |
| Oficial 1.ª de todas las ramas | 710 | 900 |
| Oficial 2.ª de todas las ramas | 616 | 900 |
| Oficial 3.ª de todas las ramas | 586 | 900 |
| Mozo taller | 552 | 900 |
| Vigilante nocturno | 710 | |

| Categorías profesionales | Salario pactado | PLUSSES MENSUALES | | | Total anual jornada legal (artículo 10) |
|---|-----------------|-------------------|-------------|--------------|---|
| | | Asistencia | Puntualidad | Conservación | |
| Grupo 1.º Personal superior y técnico. | | | | | |
| Subgrupo A): | | | | | |
| Jefe de servicios | 67.820 | 6.427 | 6.427 | | 968.088 |
| Inspector principal | 62.480 | 6.427 | 6.427 | | 904.008 |
| Subgrupo B): | | | | | |
| Ingenieros y licenciados | 62.480 | 6.427 | 6.427 | | 904.008 |
| Ingenieros técnicos auxiliares | 54.100 | 6.427 | 6.427 | | 803.448 |
| Ayudantes técnicos sanitarios | 59.465 | 4.868 | 4.868 | | 710.412 |
| Grupo 2.º Personal de administración. | | | | | |
| Jefe de servicios | 67.820 | 6.427 | 6.427 | | 968.008 |
| Jefe de sección | 62.480 | 6.427 | 6.427 | | 904.008 |
| Jefe de negociado | 58.485 | 6.427 | 6.427 | | 856.068 |
| Oficial 1.ª administrativo | 51.080 | 6.427 | 6.427 | | 767.208 |
| Oficial 2.ª administrativo | 48.950 | 6.427 | 6.427 | | 741.648 |
| Oficial 3.ª administrativo | 45.790 | 4.868 | 4.868 | | 666.312 |
| Auxiliar administrativo de 22 años | 44.245 | 3.246 | 3.246 | | 608.844 |
| Auxiliar administrativo de menos de 22 años | 38.195 | 2.834 | 2.834 | | 526.356 |
| Aspirante administrativo | 29.050 | 1.417 | 1.417 | | 382.608 |
| Grupo 3.º Personal de movimiento. | | | | | |
| Jefe principal | 66.210 | 6.427 | 6.427 | | 948.768 |
| Encargado general | 64.665 | 6.427 | 6.427 | | 930.228 |
| Jefe de tráfico de 1.ª | 62.480 | 6.427 | 6.427 | | 904.008 |
| Jefe de tráfico de 2.ª | 60.800 | 6.427 | 6.427 | | 883.848 |
| Jefe de tráfico de 3.ª | 60.030 | 6.427 | 6.427 | | 874.608 |
| Diario | | | | | |
| Conductor-mecánico gruista | 1.725 | 6.427 | 6.427 | 6.427 | 860.997 |
| Conductor-mecánico carretera | 1.725 | 6.427 | 6.427 | 6.427 | 860.997 |
| Conductor gruista | 1.656 | 6.427 | 6.427 | 6.427 | 835.812 |
| Oficial de 1.ª gruista | 1.561 | 6.427 | 6.427 | 6.427 | 801.137 |
| Oficial de 2.ª gruista | 1.524 | 6.427 | 5.117 | 6.427 | 787.632 |
| Grupo 4.º Personal de talleres. | | | | | |
| Jefe de taller | 56.360 | 6.427 | 6.427 | 6.427 | 907.692 |
| Encargado de almacén | 44.245 | 3.246 | 3.246 | | 608.844 |
| Diario | | | | | |
| Jefe de equipo | 1.739 | 6.427 | 6.427 | 6.427 | 866.107 |
| Oficial de 1.ª de todas las ramas | 1.725 | 6.427 | 6.427 | 6.427 | 860.997 |
| Oficial de 2.ª de todas las ramas | 1.524 | 4.868 | 4.868 | 4.868 | 731.508 |
| Oficial de 3.ª de todas las ramas | 1.446 | 3.246 | 3.246 | 3.246 | 644.646 |
| Mozo de taller | 1.365 | 3.246 | 3.246 | 3.246 | 615.081 |
| Aprendiz 2.º año | 1.095 | 1.031 | 1.031 | 1.031 | 436.791 |
| Aprendiz 1.º año | 979 | 979 | 979 | 979 | 392.579 |
| Grupo 5.º Personal subalterno. | | | | | |
| Cobrador de facturas | 45.790 | 3.246 | 3.246 | | 627.384 |
| Telefonista | 44.245 | 3.246 | 3.246 | | 608.844 |
| Vigilante nocturno | 45.790 | 3.246 | 3.246 | | 627.384 |
| Diario | | | | | |
| Limpiadora | 1.327 | 1.417 | 1.417 | | 518.363 |

Núm. 6.200

Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

SERVICIO PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Debido a los abusos que se producen por el número de capturas de la especie perca en el embalse de Mequinenza esta Jefatura, atendiendo a los informes emitidos por la Guardería Forestal y Federación Provincial de Pesca, se ve obligada a limitar las capturas en toda la superficie del citado embalse.

Esta limitación será la siguiente: quince piezas por pescador y día desde la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, advirtiéndose que los infractores serán sancionados con el máximo rigor de acuerdo con la vigente Ley de Pesca Fluvial.

Para ejercer el deporte de la pesca con embarcación los interesados deberán poseer la licencia correspondiente.

Zaragoza, 10 de mayo de 1984. — El Ingeniero Jefe provincial, Jaime Jordán de Urriés y Azara.

Núm. 5.880

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 8.019 de 1979, seguido contra "Forjados Aragón", por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una ponedora marca "Lorew", modelo 129-129, sin número visible, equipada con dos moldes de bovedillas de doce puestas por unidad, uno de bordillos y uno de bloques. Valorada en 500.000 pesetas.

Una mezcladora automática, marca "Rone-ta", sin número visible, de 700 litros de capacidad, con báscula y skip. Valorada en 1.500.000.

Dos tolvas metálicas, de 20.000 kilos de capacidad cada una de ellas, sin número visible. Valoradas en 600.000.

Un dúmper marca "Flosán", modelo D-200-ST, sin número visible. Valorado en 85.000.

Una carretilla marca "Ausa", modelo CE-1000, sin número visible, con motor 1.704 acoplado, con techo protocular. Valorada en 300.000.

Total, 2.985.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en calle Madre Vedruna, 9, cuarto, bajo la custodia de don José-María Bárnola Usano, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 15 de junio, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes

al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 4 de mayo de 1984. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 5.920

Magistratura de Trabajo número 3

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el núm. 437 de 1984-3, instados por don José Barceló Salas, contra José Zaragoza Zaragoza y otros, sobre Seguridad Social, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 5 de junio de 1984, a las 9.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa José Zaragoza Zaragoza, se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 7 de mayo de 1984. — El Secretario.

Núm. 5.921

En cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el núm. 439 de 1984-3, instados por don Francisco Longás Recaj y otro, contra "Fabricaciones Agrícolas Zaragoza", S. A., sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 4 de junio de 1984, a las 12.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa "Fabricaciones Agrícolas Zaragoza", S. A., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 7 de mayo de 1984. — El Secretario.

Núm. 6.211

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguida por esta Magistratura, a instancia de José Martínez Marco, contra "Las Eras", S. A., con domicilio en General Mola, 85, de Alhama de Aragón, en autos ejecutivos número 120 de 1983, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Un compresor de aire eléctrico, marca "Delga"; en 98.000 pesetas.

Dicho bien se encuentra depositado en el domicilio de la deudora, siendo su depositario Francisco Prieto Rodríguez, con domicilio en General Mola, 85, de Alhama de Aragón (Zaragoza).

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en plaza del Pilar, núm. 2, el día 1.º de junio de 1984, a las 11.00 horas de su mañana; y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 8 de junio de 1984, a las 11.00 horas de su mañana; y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 15 de junio de 1984, a las 11.00 horas de su mañana, previéndose:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 % en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 %. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepta las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores librando los bienes o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. Que no se admitirán posturas que reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación. El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Dado en Zaragoza a 7 de mayo de 1984. El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. El Secretario.

Núm. 6.040

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molins Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 237 de 1984, seguidos a instancias de Bruno Notario Vera, contra el INSS y contra la empresa "Bazar del Jamón y Cavas", S. L., en reclamación por invalidez, con fecha 17 de febrero de 1984 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta, registrese; se admite a trámite la formulada por Bruno Notario Vera contra el INSS y otro, en reclamación por invalidez; cítese a las partes a la celebración de acto de juicio, con las advertencias de que habrán de comparecer personalmente o con representación en forma, que han de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que el acto de juicio no se suspenderá aunque no

comparezca la demandada. Se señala al efecto el día 18 de julio de 1984, a las 9.30 horas. Reclámese de la parte demandada la remisión, dentro del plazo de diez días, del expediente original o copia fotostática o fotográfica del mismo y, en su caso, informe relativo a los antecedentes que posean en relación con el contenido de la demanda.

Lo acordó y firma su señoría. Doy fe. Ante mí."

Y encontrándose la empresa demandada "Bazar del Jamón y Cavas", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 9 de mayo de 1984. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario.

Núm. 6.039

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 503 de 1984, seguidos a instancias de Jesús-Angel Valero Sanz y otros, contra "Forjados Aragón", S. A., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de despido, con fecha 9 de abril de 1984 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por despido, formulada a instancia de Jesús-Angel Valero Sanz y otros, contra "Forjados Aragón", S. A., y Fondo de Garantía Salarial, regístrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 14 de junio de 1984, a las 10.45 horas, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Acumúlese las demandas presentadas. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. Ante mí."

Y encontrándose la empresa demandada "Forjados Aragón", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 9 de mayo de 1984. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario.

Núm. 6.044

Magistratura de Trabajo número 5

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Pedro Camuñas Hernández y otro, contra "Construcciones Fragal", S. L., con domicilio en Zaragoza (Roger de Flor, 1), en autos ejecutivos número 80 de 1984, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una máquina elevadora, marca "Florsán", modelo 1.800. Valorada en 300.000 pesetas.

Dicha máquina se encuentra depositada en el domicilio de "Construcciones Fragal", S. L., siendo su depositario Francisco Galisteo Peláez, con domicilio en Zaragoza (Roger de Flor, 1, escalera izquierda, primero D).

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2) el día 6 de junio de 1984, a las nueve horas de su mañana; en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 20 de junio de 1984, a las nueve horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 4 de julio de 1984, a las nueve horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 % en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 %. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 3 de mayo de 1984. — El Secretario.

Núm. 4.621

En autos número 317 de 1984-5, a instancias de don José-Antonio Marín Moreno, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre viudedad, ha recaído la siguiente y literal

"Providencia. — Magistrado de Trabajo, don Juan Piqueras Gayó. — Zaragoza a 6 de marzo de 1984. — Dada cuenta. Por recibido el anterior escrito de demanda, regístrese, y conforme a lo establecido en el artículo 72 del texto refundido de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, adviértese a la parte demandante que dentro del plazo de cuatro días, a contar de la notificación de esta providencia, deberá subsanar los defectos de: A) No se da cumplimiento a lo señalado en los artículos 71 y 118 de la Ley de Procedimiento Laboral para esta clase de demandas. B) No se precisan las partes demandadas. C) No se acredita haber agotado la vía previa ante la

Gestora a la que se demanda. D) Debe precisarse la petición singular, individualizada, que formule el actor, congruente con lo reclamado en vía previa, con la advertencia de que si así no lo efectuase se ordenará el archivo de la demanda.

Lo acordó y firma su señoría. — Doy fe."

Y para que conte y sirva de notificación al demandante don José-Antonio Marín Moreno, por hallarse en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 30 de marzo de 1984. — El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 5.892

BIOTA

Por no haberse presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial, ha quedado definitivamente aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1984, por un importe de 38.061.025 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 3.922.024 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 956.052.
3. Tasas y otros ingresos, 6.036.205.
4. Transferencias corrientes, 4.697.584.
5. Ingresos patrimoniales, 5.045.802.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 14.249.015.
9. Variación de pasivos financieros, 3.154.343.

Total ingresos, 38.061.025 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 8.235.022 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 8.239.897.
3. Intereses, 616.365.
4. Transferencias corrientes, 330.613.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 19.644.063.
8. Variación de activos financieros, 50.000.
9. Variación de pasivos financieros, 945.065.

Total gastos, 38.061.025 pesetas.

Biota, 7 de mayo de 1984. — El Alcalde.

Núm. 5.899

GRISEN

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario de 1983, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos: Suplementos y créditos extraordinarios.

1. Remuneraciones del personal, 93.901 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 852.886.
 4. Transferencias corrientes, 23.541.
- Total aumentos, 970.328 pesetas.

B) Deducciones:

Del superávit de la liquidación del presupuesto ordinario de 1982, 970.328 pesetas.

Total deducciones, 970.328 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Grisén a 5 de mayo de 1984. — El Alcalde, Antonio Sebastián Terrer.

Núm. 5.894

MALUENDA

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal para 1984, por un importe de 17.649.900 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 2.832.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 612.057.
3. Tasas y otros ingresos, 3.133.519.
4. Transferencias corrientes, 4.600.000.
5. Ingresos patrimoniales, 622.424.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 5.849.900.

Total, 17.649.900 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 3.765.836 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.903.396.
3. Intereses, 200.000.
4. Transferencias corrientes, 330.768.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 5.849.900.
9. Variación de pasivos financieros, 1.600.000.

Total, 17.649.900 pesetas.

Maluenda a 2 de mayo de 1984. — El Alcalde.

Núm. 5.903

MALLÉN

Ha sido aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de 3 de mayo de 1984, el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación de las calles: Mosén Benjamín Peña, 1.ª y 2.ª travesías; Vega, 1.ª y 2.ª travesías; Ramón y Cajal y travesía calle Coso.

Los interesados podrán formular en el plazo de quince días siguientes recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento, o bien reclamación económico-administrativa, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mallén a 4 de mayo de 1984. — El Alcalde, Isidoro Palacios Roncal.

Núm. 6.069

MESONES DE ISUELA

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas que se halla expuesto al

público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, el día 1 de junio del año actual, a las doce horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del señor Alcalde, o del Concejal en quien delegue, la subasta de aprovechamiento de pastos de los montes comunales de su propiedad, y bajo la tasación de 490.000 pesetas.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta media hora antes de la fijada para la subasta, debiendo de ajustarse al modelo inserto en el pliego de condiciones.

La época de disfrute del aprovechamiento será desde el 11 de junio de 1984 al 10 de junio de 1985.

Caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará otra segunda subasta el día siguiente, a la misma hora y en las mismas condiciones.

Mesones de Isuela a 8 de mayo de 1984. El Alcalde, Leoncio García.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 6.120

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de junio de 1984, a las 11.00 horas, tendrá lugar en este Juzgado la primera subasta pública de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.176 de 1983, a instancia de la Procuradora señora Omella Gil, en representación de "Barcelonesa de Financiación", S. A., contra don Pedro Jordán Samblás y doña Ana-María Tudela Duato, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberá consignarse previamente el 10 % del precio de la tasación. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una motocicleta marca "Lambreta", matrícula Z-45.633; en 20.000 pesetas.
2. Una cosechadora marca "Super Bizon", modelo 56, matrícula Z-69705-VE, con el motor gripado; en 70.000 pesetas.

Total, 90.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 6.124

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de junio de 1984, a las 11.00 horas, tendrá lugar en este

Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 819 de 1981, a instancia del Procurador señor Sancho, en representación de "Hormigones y Fabricados", S. A., contra don Alejandro Navarro Ros, domiciliado en calle Teniente Catalán, núm. 4, de Zaragoza, en cuyo poder está el vehículo subastado, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 % del precio de tasación, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, rebajado en un 25 %. Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes que se subastan y precio de tasación:

1. Una furgoneta mixta, marca "Sava", modelo J-4, número de bastidor 178100267, matrícula Z-8728-L; en 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 6.102

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de junio de 1984, a las 11.00 horas, tendrá lugar en este Juzgado la primera subasta pública de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.728 de 1983, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de "Sefisa", S. A., contra don Manuel Mateo Musquienes, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberá consignarse previamente el 10 % del precio de la tasación. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. El turismo marca "Seat", modelo 132-1.800 "Restyling", matrícula HU-5637-B; en 185.000 pesetas.

2. El derecho de traspaso del local sito en calle Santa Lucía, 2, con entrada por la calle Doctor Celma, denominado "Talleres Mateo"; en 200.000 pesetas.

Total, 385.000 pesetas.

Del bien mueble no se hizo designación de depositario.

Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 5.948

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de junio de 1984, a las diez horas de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado (sita en plaza de Nuestra Señora del Pilar, número 2, planta segunda) la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de una nave industrial con terreno, en término municipal de Cuarte de Huerva

(Zaragoza), paraje "La Soledad", inscrita al tomo 1.356, libro 30 de Cuarte, folio 109, finca número 1.841. Tasada a efectos de subasta en 12.000.000 de pesetas, cuya descripción y condiciones que regirán para la misma constan en los edictos anunciando la primera, publicados en "Heraldo de Aragón" y "Boletín Oficial del Estado" de los días 4 y 14 de septiembre de 1983, respectivamente, y "Boletín Oficial" de la provincia, del día 1.º de octubre del mismo año, salvo en cuanto a la cantidad que deberán consignar como depósito previo, que será el 10 % del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta.

Pues así se tiene acordado en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria tramitada en este Juzgado con el número 188 de 1983, a instancia de "Hieiros del Ebro", S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Antonio Castellón García y doña Carmen Clavería Monforte.

Dado en Zaragoza a treinta de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 6.131

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de junio de 1984, a las 11.00 horas, tendrá lugar en este Juzgado la pública y primera subasta de los bienes que se describirán, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 694 de 1983, a instancia del Procurador señor Isiegas, en representación de la entidad mercantil "Ein-Port", S. A., contra don Demetrio Castells Bernis, mayor de edad, titular del establecimiento "Castells", vecino de Lérida (calle Mariola, 4), haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero. Se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos, estando los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Urbana número 28. Piso sexto, tipo C, destinado a vivienda, de la casa sita en Lérida (paseo de Ronda, núm. 19, y calle Mariola, núm. 4, con entrada por dicha calle), de una superficie de 135,46 metros cuadrados. Inscrito al libro 411, folio 237, finca 36.036, inscripción 2.ª. Lindes: frente, rellano escalera, hueco ascensor y Agustín Belana; izquierda, patio de luces y dicha vivienda tipo B; derecha entrando, calle Mariola, y detrás, hermanos Espluga y vivienda tipo B. Valorado en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 6.275

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 14 de junio de 1984, a las 11.00 horas, tendrá lugar en este Juzgado la pública y primera subasta de los bienes que se describirán, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 621 de 1983, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de "Banco de Vizcaya", S. A., contra don Pedro Orduña Rodrigo, en cuyo poder se encuentran los bienes embargados, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos, estando los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad de manifiesto en Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un furgón marca "Avia", modelo 1000-96-BR, matrícula Z-7903-I, motor número 108E108825, bastidor núm. 8FM21560; tasado en 325.000 pesetas.

Una cafetera marca "Faema", de dos brazos; tasada en 30.000.

Tres botelleros frigoríficos marca "Fagor", de 2 metros de largo; tasados en 45.000.

Un molinillo de café, marca "Faema"; tasado en 5.000.

Ocho mesas de 2 metros de largo, aproximadamente, y de 1 metro de anchura, en madera, y ocho bancos a juego; tasados en 20.000.

Una cocina industrial marca "Fagor", de cuatro fuegos y dos hornos; tasada en 30.000.

Un botellero frigorífico marca "Fagor", de 1,50 metros de largo; tasado en 10.000.

Edificio de sólo planta baja, destinado a restaurante, en término municipal de Cuarte, partida de Santa Fe, kilómetro 9 de la carretera de Zaragoza a Valencia. Superficie, 550 metros cuadrados. Linda: Norte, camino Cabañera; Sur, finca de donde se segregó, y Este, porción de don Manuel Montañés. Inscrita en el Registro número 3, al tomo 886, folios 1-2, finca 1.166; tasado en 12.750.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 5.946

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 8 de junio de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en

ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 768 de 1983, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de "Banco de Vizcaya", S. A., contra don Juan-Antonio Jaria Tobajas y doña María del Tremedal Menéndez Sáez, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Y que el rematante se obliga a contraer el compromiso del artículo 32-2.º de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Bienes objeto de la subasta:

El derecho de traspaso del local sito en los bajos de la casa número 10 de la calle de Sancho Arroyo, de esta ciudad; tasado en 100.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 5.949

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 5 de junio de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 1.065 de 1981, promovido por el Procurador señor García Anadón, en nombre y representación de "Banco de Vizcaya", S. A., contra don José-María Anadón Corcuera y don Santiago Fernández Bezana, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:

Un automóvil "Simca", modelo "1.200", matrícula Z-7962-A; tasado en 125.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 3.156

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 900 de 1983 se ha dictado la siguiente

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 24 de febrero de 1984. — El Ilmo. señor

don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del número 2 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Banco de Vizcaya", S. A., representada por el Procurador señor Peiré y bajo la dirección del Letrado señor Navarro Anguela, contra don Miguel, don Luis y don José Cerdá Teixidor, en ignorado paradero, declarados en rebeldía y sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás propios de los ejecutados don Miguel, don Luis y don José Cerdá Teixidor, solidariamente, y con su producto, entero y cumplido pago a la ejecutante "Banco de Vizcaya", S. A., de la cantidad de 239.471 pesetas de principal, intereses legales a razón del 25 % anual de la expresada cantidad, desde la fecha de 15 de abril de 1983 hasta que se haga completo pago de ello, y costas causadas y que se causen, a cuyo pago expresamente condeno a los ejecutados.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Boned." (Rubricado).

Y para que sirva de notificación a los demandados, se expide el presente.

Dado en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 5.968

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de julio de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la tercera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 646 de 1983, promovido por el Procurador señor Andrés Laborda, en nombre y representación de Alfredo Pérez Lago, contra "Bingo Molinense", S. A., advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.º Para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes que sirvió de tipo para la segunda subasta, la que se celebró, sin efecto, con la rebaja de un 25 % de la tasación.

Bienes objeto de la subasta:
Una mesa de juego de 3 x 0,80 metros, aproximadamente; en 200.000 pesetas.

Ocho televisores de bingo, en buen estado; en 80.000 pesetas.

Total, 280.000 pesetas.

Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 5.957

JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia núm. 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de junio de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la segunda subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio eje-

cutivo número 770 de 1983, promovido por el Procurador señor San Pío, en nombre y representación de "Cerámica Afón", S. L., contra don Antonio Ansó García, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que los bienes se sacan a pública subasta con la rebaja de un 25 % de la tasación.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para esta segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta:
Un coche "Renault-12", tipo ranchera, matrícula Z-7729-J; en 300.000 pesetas.

Un archivador metálico, de cuatro cajones; en 4.000.

Una mesa metálica con encimera de formica y tres cajones al lado izquierdo de la misma; en 7.000.

Un televisor en color, marca "Sanyo", de 22 pulgadas; en 35.000.

Total, 346.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 6.118

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 16 de junio de 1984, a las 11.00 horas de su mañana, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 807-B de 1983, a instancia de la Procuradora señora Mayor, en representación de Caja Rural del Jalón, contra don Enrique Calvo Cabello, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en el Juzgado o establecimiento al efecto, el 10 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Piso séptimo, letra B, en la séptima planta alzada, de 132,22 metros cuadrados construidos y 11,53 metros cuadrados útiles, en Zaragoza (calle Luis Bermejo, núm. 8),

que linda por todas sus partes con espacios libres, y con una cuota de 2,41 % de Comunidad. Es la finca 32.123, tomo 779, folio 184. Valorado en 4.950.000 pesetas.

2. Terreno en término de Cuarte de Huerva, paraje "Dehesa Boyal", de 4.989 metros cuadrados de superficie. Es la finca 1.756, mismo tomo, folio 29. Valorado en 4.490.000.

3. Terreno en mismo término de Cuarte de Huerva, partida "Dehesa Boyal", de 3.483 metros cuadrados de superficie. Finca 1.757, tomo 1.317, folio 33. Valorado en 3.134.000.

4. Terreno en Cuarte de Huerva, partida "Dehesa Boyal", de 400 metros cuadrados de superficie. Forma parte, junto con los anteriores, de la parcela 20 del polígono catastral número 3. Es la finca 1.758 del tomo 1.317, folio 37. Valorado en 360.000.

Total, 12.934.000 pesetas.
Dado en Zaragoza a ocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez. — El Secretario.

Núm. 5.428

JUZGADO NUM. 5

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y en los autos número 460 de 1983-A, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de abril de 1984. — Vistos por el Ilmo. señor Magistrado don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de esta capital, los presentes autos de separación conyugal número 460 de 1983, seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña María-Isabel Vives Martínez, mayor de edad, casada, empleada y vecina de Zaragoza, representada por el Procurador de los Tribunales don Fernando Alfaro Gracia y asesora por la Letrada doña Isabel-María Sánchez Aparicio, y de la otra, como demandado, su marido, don Ismael el Hariri, mayor de edad, en ignorado paradero y declarado en situación procesal de rebeldía, habiendo sido asimismo parte en estos autos el Ministerio fiscal...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales don Fernando Alfaro Gracia, en nombre y representación de doña María-Isabel Vives Martínez, debo decretar y decreto la separación conyugal de la citada respecto de su marido, don Ismael el Hariri, con quien contrajo matrimonio canónico en Zaragoza el día 23 de julio de 1977, con suspensión de su vida en común, cesando la posibilidad de que uno de los cónyuges vincule bienes del otro en el ejercicio de la potestad doméstica y quedando definitivamente revocados los poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera podido otorgar al otro; que, asimismo, debo declarar y declaro disuelto el régimen económico matrimonial que pudiera existir entre los citados cónyuges; que, igualmente, debía acordar y acuerda las siguientes medidas, ratificando en lo necesario el auto que este Juzgado dictó en fecha 1.º de febrero de 1984:

1.ª Encomendar a doña María-Isabel Vives Martínez la guarda y custodia del hijo del matrimonio, menor de edad, lla-

mado Kassem el Hariri Vives, así como el ejercicio exclusivo de la patria potestad sobre dicho hijo.

2.ª Prohibir que el menor Kassem el Hariri Vives pueda salir del territorio nacional hasta que alcance la mayoría de edad, a no ser acompañado de su madre o con la expresa autorización de ésta.

Todo ello sin expresa imposición de las costas ocasionadas en el presente litigio.

Una vez alcance firmeza esta resolución, comuníquese a los Registros Civiles donde se inscribieron el matrimonio de los cónyuges cuya separación se decreta por la presente y el nacimiento de su hijo.

Notifíquese por edictos esta sentencia al demandado rebelde, si dentro de tercer día no se instare por la parte actora la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Esteban Rodríguez Pesquera." (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación al demandado, que se encuentra en ignorado paradero, se libra el presente en Zaragoza a trece de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 6.290

JUZGADO NUM. 3

Cédula de notificación y requerimiento

El señor Juez de distrito de este Juzgado, en providencia dictada en el día de hoy en juicio de faltas seguido con el número 1.443 de 1983, sobre hurto, contra Juan-Carlos Gracia Hevia y tres más, y en virtud de ser firme la sentencia e ignorando el paradero de dicho condenado, ha acordado la notificación y traslado al mismo en el "Boletín Oficial" de esta provincia de la siguiente liquidación de tasas y costas:

- Derechos de registro, 40 pesetas.
- Tasa, previas y suspensión, 250.
- Exhortos y cartas-órdenes, 330.
- Ejecución, 70.
- Indemnizaciones, 230.
- Reintegros, 680.
- Pólizas Administración de Justicia, 720.
- Dietas y locomociones acreditadas, 850.
- Honorarios perito señor Díez, 100.
- Suman, 3.270 pesetas.
- 6 % del importe de la tasación, 330.
- Total general, 3.600 pesetas.

Y para darle vista por término de tres días al condenado Juan-Carlos Gracia Hevia, requiriéndole para que se persone en este Juzgado y satisfaga el importe a que asciende la tasación de costas que antecede, que corresponden abonar a dicho penado la suma de 900 pesetas, y asimismo para que comparezca a cumplir el día de arresto

impuesto en la sentencia, expido el presente en Zaragoza a once de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario, A. Cidoncha.

Núm. 5.888

JUZGADO NUM. 3

Doña María-Josefa Gil y Corredera, Juez de ascenso del Juzgado número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago de tasación de costas del juicio de faltas número 44 de 1983, que se sigue en este Juzgado por denuncia de Rafael Villalobos Villar, contra Manuel Abellán Gómez, vecino de Zaragoza (calle Viva España, 1, tercero B), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un autocar marca "Barreiros", matrícula Z-8669-E. Valorado en 850.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado en poder del referido condenado.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, núm. 2, cuarta planta), he señalado el día 22 de junio próximo, a las once horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Juez, María-Josefa Gil. — El Secretario.

Núm. 5.889

JUZGADO NUM. 3

Doña María-Josefa Gil y Corredera, Juez de ascenso del Juzgado número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago de tasación de costas del juicio de faltas número 1.450 de 1982, que se sigue en este Juzgado por denuncia de Francisco-Javier Ruiz Vicente, contra María-Teresa Puente García, vecina de Zaragoza (avenida de Valencia, núm. 30, cuarto D), sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un automóvil marca "Seat", modelo 124-Sport-Coupé, matrícula Z-0996-A. Valorado en 225.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado en poder de dicha condenada.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, núm. 2, cuarta planta), he señalado el día 22 de junio próximo, a las 11.30 horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad, y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a siete de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — La Juez, María-Josefa Gil. — El Secretario.

Núm. 5.981

JUZGADO NUM. 7

Citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 2.180 de 1983, seguidos por lesiones en accidente de tráfico, contra Amadeo-José Jiménez Mendoza, por el presente se cita a los lesionados Rafael Giménez Borja, Antonio Gómez Humada y José-Javier Giménez y a su representante legal, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de distrito número 7 de Zaragoza, el día 19 del próximo mes de junio, y hora de las 12.40, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste de orden del señor Juez, expido el presente en Zaragoza a cinco de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 5.886

JUZGADO NUM. 8

Citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de faltas número 521 de 1984, seguidos por daños en circulación, contra Roland Sandfuchs, por el presente se cita al denunciado Roland Sandfuchs, nacido en Suiza el 26 de septiembre de 1958, en Aarán, hijo de Gunther y Erika, con domicilio desconocido en España, y al responsable civil subsidiario Gunther Sandfuchs, igualmente sin domicilio conocido en España, al objeto de que comparezcan ante el Juzgado de distrito número 8 de Zaragoza el día 18 de junio próximo, a las 12.40 horas, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor Juez, expido el presente en Zaragoza a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas idem idem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.
Número del año anterior: 40 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.